

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° **495** 2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

Piura, **22 DIC 2022**

VISTOS: La Solicitud N° 06-2022, de fecha 14 de diciembre de 2022; y, el Informe N° 581-2022/GRP-480300 de fecha 15 de diciembre de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, con Solicitud N° 06-2022 de fecha 14 de diciembre de 2022, la servidora nombrada señora **LÉRIDA SAAVEDRA CÓRDOVA**, solicita subsidios por fallecimiento por el deceso de su señora madre, quien en vida fue **GLADYS CÓRDOVA Vda. de SAAVEDRA** acaecido en la ciudad de Piura - Distrito de Castilla, el 23 de noviembre de 2022, sustentando dicha petición con el Acta de Defunción con código de Barra N° 5001208901 emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 420-2019-EF se "Dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público"; estableciéndose lo siguiente: "numeral 4.6 **subsidio por fallecimiento**: La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/ 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). **Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado que corresponda**, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda";

Que, con la partida de nacimiento folio N° 503 emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, la peticionante sustenta el vínculo que la une a la fallecida, acreditando además la contingencia; por lo tanto, le corresponde Subsidios de Fallecimiento;

Con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria la Ley N° 27902; Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 16 de febrero de 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 10-2012/GRP-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura".

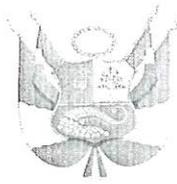
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, a la señora **LÉRIDA SAAVEDRA CÓRDOVA**, el derecho a percibir el Subsidio por Fallecimiento por el deceso de su señora madre quien en vida fue, **GLADYS CÓRDOVA Vda de SAAVEDRA**, por la suma ascendente a **MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES (S/.1,500.00)**, en estricta aplicación al artículo 4. INGRESOS POR CONDICIONES ESPECIALES, numeral 4.6 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER al órgano competente, realice las acciones administrativas



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 495-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

Piura, 22 DIC 2022

que correspondan para la atención y ejecución presupuestal de lo resuelto en el artículo primero y segundo de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución con las formalidades de Ley a la interesada señora **LÉRIDA CÓRDOVA SAAVEDRA**, en su domicilio real sito Av. Independencia Mz. C Lote 15 2da. Etapa Urbanización Miraflores, a la Oficina de Contabilidad, Oficina de Recursos Humanos, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y demás estamentos administrativos correspondientes del Gobierno Regional Piura. Asimismo, disponer que los actuados administrativos del presente acto resolutivo se remitan a la Oficina de Recursos Humanos, para su custodia y archivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Oficina regional de Administración
Cintia Marlene Araujo Aponte
JEFE